

155

de nuevo y se le acuerda D. para lo firme
del servicio que eniferente en su tiempo pre
berido la superioridad de penam que esta en
de la providencia correspondiente a que queda
satisfecho el dho. credito. Entendida Acuerdase
reponer a dho. Administradores, que al recibio
de igual instancia que en fha de diez y nueve
del pasado se dio en dho. estado las una epi
cane providencia para la cobranza y recolec
cion del importe de dho. repartim^{to} de dho. que
se hizo a las diez y siete diputaciones de este
Campo, pero como quiera que las notoria epi
mica enfermedad de terziana que se repade en
an causas algunas dilaciones por haver falle
cido diferentes de los que recibieron la sal
dada se encuentran y imposibilitados de
poderla pagar; sin embargo da esta ciudad
nueva providencia estrechando a los Dipu
tados de dho. partidos, para que con efecto se
verifique el citado pago con la mayor brevedad
y al mismo tiempo se haga presente que en
efecto de dha. providencia algunos de los co
preuidos Diputados an comparecido a haver
el pago de su respectiva diputacion y por
el Administrador D. Juan Valentin, no se
aguerido recibir el todo ripante de lo que
an podido recoven, hasta el total complemento

